

Proceso: Sucesión Intestada Radicado: 2022-212	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. once (11) de enero del 2023

Se INADMITE la presente Demanda Sucesión Intestada, a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

- 1. Dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 y articulo 488 numeral 3.
- 2. Alléguese los registros civiles de nacimiento de los herederos determinados de BLANCA MYRIAM BOHORQUEZ ROJAS conforme al artículo 489 del C.G.P numeral 3, relacionados en la demanda, o en su defecto, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 173 del C.G.P. inciso 2
- 3. Alléguese las pruebas relacionadas en los ítems 2,3,4 y 5
- 4. Indíquese el valor del avalúo catastral del bien relacionado en el inventario; de igual manera se deberá relacionar el valor total de los activos y pasivos, conforme al artículo 489 numeral 5 del C.G.P.
- 5. Dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 488 numeral 4.
- 6. Refiérase si entre la causante y Carlos Avendaño, existió matrimonio o unión marital, sociedad patrimonial reconocida.
- 7. Alléguese, certificado de defunción de Fredy Avendaño Bohórquez, además de los registros civiles de nacimiento sus herederos, como se relaciona en la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

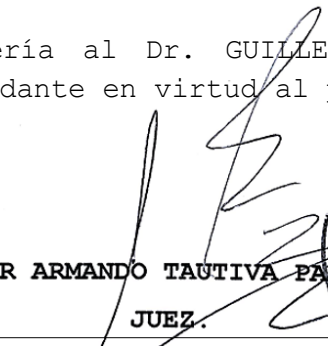
RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente Sucesión Intestada, siendo causante BLANCA MYRIAM BOHORQUEZ ROJAS

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería al Dr. GUILLERMO GOMEZ MONTES para que represente a la parte demandante en virtud al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 12 de enero del 2023
Notificado por anotación en ESTADO N.º 02 de esta misma fecha.


DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria